

Contrato cerrado anual, para la Adquisición de Material Didáctico para Guarderías, Grupo de suministro: 377, durante el ejercicio 2022, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Dr. José Luis Ahuja Navarro en su carácter de Representante Legal y, por la otra DEPORTES Y REGALOS SAMAR, S.A. DE C.V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por el C. José Luis Sauza Martínez, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara por conducto de su representante legal que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
- I.3. El Dr. Jose Luis Ahuja Navarro, en su carácter de Representante Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, en representación de "EL INSTITUTO" de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción IV, inciso a), 144, fracciones I y XXIII y 155 fracción III, incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 94,989 de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Notario número 24 en la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, de la cual es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Baja California Sur, bajo el número 266, del volumen XCVII, de la sección S y P, con fecha 12 de marzo de 2020 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-19022020-145406, de fecha 19 de febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.4. El Ing. Maria Fernanda Rodriguez Ortega Titular del departamento de adquisición de bienes y contratación de servicios de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento legal como titular del Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales, 4.13, y 4.21 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a sus funciones establecidas en los numerales 7.1.1, 7.1.1.1 y 7.1.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos vigente.
- I.5. El Lic. Jesus Fernando de la Toba Camacho, Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Economicas y Sociales de "EL INSTITUTO", interviene como titular del Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como numeral 4.24 de las Políticas, Bases y Lineamientos en



Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

- 1.6. El Lic. **Amadali Roman Favela, Directora de Guardería 001** de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento legal como titular del Área Técnica, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de este instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas del prestador de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como numeral 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.
- 1.7. El Lic. **Jesús Fernando de la Toba Camacho, Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales** de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento legal como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.
- 1.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la **Adquisición de Material Didáctico para Guarderías, Grupo de suministro: 377, durante el ejercicio 2022**, solicitado por el Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.
- 1.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **42060702** de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de **folio 0000001338-2022**, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo número 1 (uno)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".
- 1.10. La adjudicación del presente contrato se realizó a través del procedimiento de Licitación Pública Electrónica número **LA-050GYR030-E573-2021**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos artículos 25, 26 fracción I, 27, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48 y 51 de su Reglamento.
- 1.11. Con fecha **28 de diciembre de 2021**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió el Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a "EL PROVEEDOR" la prestación del servicio que se indica en el **Anexo número 2 (dos)** del presente contrato.
- 1.12. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.



I.13. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria respectiva, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 301, Volumen uno, de fecha 16 de Enero de 1983, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Fernández Alexander, Notario Público número 163 con ejercicio en ciudad México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número 056401, de fecha 08 de febrero de 1983; manifestando a su vez, conoce los alcances de las obligaciones que le fueron asignadas y que derivan del proceso de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR030-E538-2020.

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. José Luis Sauza Martínez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 15,864, Libro 463, de fecha 27 de agosto de 1996, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Fernández Alexander, Notario Público número 163 con ejercicio en ciudad México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número 56401, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, compra, venta, comercialización, importación, exportación y fabricación de artículos deportivos, material didáctico, de cocina, limpieza, papelería y artículos de oficina, electrónicos, ferretería, eléctricos y en general todo tipo de mercancías.

II.4. Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: DRS-830119-3K3.
- Numero de proveedor IMSS: 26531.

II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6. Manifiesta, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.

II.7. Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.30 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato, Anexo número 6 (seis).



- II.8. Cuenta con el documento vigente en sentido positivo, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de febrero de 2015 y 03 de abril de 2015, así como última reforma publicada el 30 de marzo del 2020, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico, **Anexo número 5 (cinco)**.
- II.9. Manifiesta que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato los adeudos que en su caso, tuviera a favor "EL INSTITUTO".
- II.10. Cuenta con la "Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones" a nombre del proveedor la cual se encuentra vigente en sentido positivo expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme a las Reglas para obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, misma que la podrá obtener a través de internet en el portal Institucional del INFONAVIT en www.infonavit.org.mx, **Anexo número 7 (siete)**.
- II.11. Conforme a lo previsto en los artículos 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera, relativa al presente contrato.
- II.12. Para efectos legales y de notificación, relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Edison No. 149-103 Colonia San Rafael, C.P. 06470, en la demarcación territorial Cuauhtémoc, ciudad de México, con número telefónico 55778639, y/o a través de cuenta de correo electrónico deportesyregalossamar@hotmail.com para los mismos efectos.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en celebrar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a la entrega de Material Didáctico para Guarderías, Grupo de suministro: 377, durante el ejercicio 2022, cuyas características y especificaciones se describen en el Anexo número 2 (dos), en el que se identifica la cantidad mínima de partidas como compromiso de contratación y la cantidad máxima de partidas susceptibles de contratación.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto como compromiso a ejercer por la prestación de los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por la cantidad de \$48,718.30 (Cuarenta y ocho mil setecientos dieciocho 30/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo número 2 (dos) del presente contrato.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0001
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR030-E573-2021

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Av. Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, CP 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de oferente adjudicado de los siguientes documentos: Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el bien prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el documento que avale los bienes, "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva, Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones expedida por el INFONAVIT vigente y positiva, Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el S.A.T. vigente y positiva, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en la Guardería Ordinaria 0001, Normal Urbana #1397/ Isabel La Católica y Felix Ortega. Colonia centro. para los trámites correspondientes de codificación y firmas de autorización, una vez concluidos dichos tramites se le indicara al proveedor hacer la entrega de la facturación a esa deberá ser entregada en el Área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en el Conjunto Delegacional, para su contra recibo el cual indicara la fecha de pago, en un horario comprendido de las 09:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, Administrador o Subdirector Administrativo de la Unidad donde se prestó el servicio, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, misma que tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

"EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de la citada Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva será motivo de que no se reciban para tramite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presente la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.

La documentación presentada para trámite de pago", deberá ser glosada dentro de las 48 horas siguientes a su recepción y en caso de presentar inconsistencias en cálculos y otros requisitos legales, fiscales e institucionales atribuibles al proveedor, se elaborará el "Formato de devolución" clave 6130-009-002, se eliminará el "Contra-recibo" clave 6130-009-001 del "Sistema PREI Millenium" y se incluirá automáticamente en el portal de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programada el "Contra-recibo" clave 6130-009-001.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Art. 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de Sector Publico, el Administrador del Contrato, Administrador o Subdirector Administrativo de la Unidad donde se prestó el



servicio, tendrá tres días hábiles siguientes a la recepción para indicar por escrito a el proveedor las deficiencias o errores que se deberán corregir.

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que el proveedor no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Jefatura de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al área de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Administrador del Contrato, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando los documentos:

- Original del contrato de cesión de derechos ante notario público.
- Oficio del proveedor autorizando la cesión.
- Oficio de autorización del administrador del contrato
- Oficio del cesionario solicitando los pagos.

En Caso de que "EL PROVEEDOR", reciba pago en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO", dicho cálculo lo realizará el Administrador del Contrato.

El pago del servicio prestado, quedara condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales por atraso y en su caso las deducciones correspondientes determinadas por el Administrador del Contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- Prestará el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, de acuerdo a lo siguiente:



Descripción del Servicio: CLAVE CUCOP 21700013

El Presente contrato tiene por objeto cubrir las necesidades de La Jefatura de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, en el servicio de guardería del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) cuyo la finalidad de la adquisición de Material Didáctico para el ejercicio 2022 consistente en "Artículos de Material Didáctico para brindar una adecuada atención a las niñas y niños inscritos a la Guardería Ordinaria 0001. Por ende el material didáctico requerido para realizar las actividades pedagógicas deberán cumplir con las condiciones de seguridad, higiene, funcionalidad, cantidad y calidad", mismas que deberán ser con entrega a la Guardería Ordinaria 0001 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California Sur del Instituto Mexicano del Seguro Social".

El proveedor deberá contar con los artículos requeridos para cubrir las necesidades solicitadas por esta Jefatura, así como tiempo de respuesta de los bienes y a partir de la aceptación de los mismos, se cubrirán los bienes de manera eficaz y eficiente, lo que permite disponer de los bienes en forma inmediata tal como lo demanda el Instituto.

El proveedor deberá cumplir con la descripción específica del Material Didáctico de las especificaciones del Cuadro Básico Institucional, mismas que se describen en Anexo número 2 (dos) del presente contrato.

La utilización del Material Didáctico con la descripción solicitada es propicia para el uso de los niños por los materiales y calidad que presentan entre otros beneficios los que a continuación se enlistan:

- 1. Material que cumple con las especificaciones del Cuadro Básico Institucional.
- 2. Soporta las características climáticas de nuestra área geográfica.
- 3. Soporta las condiciones de las áreas de juego de los niños.
- 4. Tiene un menor costo en relación a las demás ofertas, esto técnicamente se traduce en una economía sustancial para el instituto.

Deberá de entregar el Material didáctico en la Guardería Ordinaria 0001 de acuerdo con las características descritas en el anexo T 2 (T dos).

Plazo de entrega y condiciones del servicio

La adquisición del Material Didáctico deberán ser entregados en una sola exhibición en la Guardería Ordinaria 001, con horario de 09:00 a 14:00 horas, dentro de los 15 días naturales posteriores al inicio de la vigencia del contrato. Los responsables de la recepción del Material Didáctico estarán a cargo de la Educadora del Servicio de Pedagogía y/o técnicos de puericultura por el servicio de pedagogía.

Los productos a entregar deberán cumplir con los criterios de calidad que se indican el catalogo en el Cuadro Básico Institucional.

La utilización del Material Didáctico con la descripción solicitada es propicia para el uso de los niños por los materiales y calidad que presentan entre otros beneficios los que a continuación se enlistan:

- 1. Material que cumple con las especificaciones del Cuadro Básico Institucional.
- 2. Soporta las características climáticas de nuestra área geográfica.
- 3. Soporta las condiciones de las áreas de juego de los niños.

GOBIERNO DE MEXICO ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE ABASTECIMIENTO



4. Tiene un menor costo en relación a las demás ofertas, esto técnicamente se traduce en una economía sustancial para el Instituto.

El Material Didáctico deberá de cumplir con las especificaciones y características indicadas en el requerimiento **Anexo número 2 (dos)**.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

El Instituto, no dará por recibido y aceptados los bienes a entera satisfacción mientras que el proveedor no cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidos en las Bases contenidas en este requerimiento.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Para todo caso, en relación a las propuestas de las partidas de Material Didáctico indicados en el **Anexo número 2 (dos)** del presente contrato, los oferentes deberán entregar copia simple de la carta de apoyo emitida por el representante legal del fabricante, o en caso de ser bienes de importación, carta de apoyo emitida por el distribuidor mayoritario, en la que manifieste respaldar la propuesta del oferente indicando la(s) partida(s) ofertadas, **anexo T 4 de anexo técnico**.

Asimismo deberá de entregar carta de canje y de vicios ocultos que amparen los artículos entregados. **Anexo T 6 de anexo técnico**.

Para la recepción de los artículos se deberán entregar CARTA DE REMISIÓN por cada una de las partidas, debiendo de entregar la siguiente documentación:

- Remisión de Pedido
- Carta de apoyo emitida por el representante legal del fabricante
- Carta Garantía por 12 meses
- Carta de canje y de vicios ocultos

La entrega del material didáctico se deberá realizar de acuerdo al **Anexo T 3 (T tres) de anexo técnico**.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2022.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR", se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO", para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR", cumplirá con sus obligaciones materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme a las Reglas para obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Titular de la Jefatura de Afiliación y Cobranza, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

"EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" entregará a "EL INSTITUTO", dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo



derivadas del presente contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el IVA, a favor del Instituto, de acuerdo a las condiciones siguientes:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo que deberá ser sustituido 15 días antes de los 6 meses de su expedición.
- El cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el Departamento Delegacional de Tesorería, o en el lugar que designe el Instituto.
- El cheque será devuelto previa petición del Proveedor u oficiosamente posteriormente a que el Instituto constate el cumplimiento del Contrato.

Estas formas de garantía deberán presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de formalización del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

La garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc No. 2415 y Carranza, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

El Administrador del Contrato solicitara en un término no mayor a treinta días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del contrato la cancelación de la garantía al área contratante.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso o ampliación de la garantía de cumplimiento originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva garantía, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula DÉCIMA.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en el IMSS vigente, el Instituto, aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de cálculo y notificación de las penas convencionales
Cuando el Proveedor no entregue los bienes dentro del plazo establecido	Por cada día de atraso a partir del plazo establecido. 4 días como máximo.	2.5% por día de atraso del importe del bien no entregado	Lic. Amadali Román Favela	Lic. Jesús Fernando De La Toba Camacho
Cuando el proveedor no realice el canje de los bienes en el plazo establecido, en el caso de no ser lo solicitado o encontrarse en mal estado.	Por cada día de atraso al momento de notificarle la necesidad de canje (el proveedor cuenta con diez días naturales para canjear el bien). 4 días como máximo.	2.5% por día de atraso del importe del bien no entregado	Lic. Amadali Román Favela	Lic. Jesús Fernando De La Toba Camacho

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor cubrirá los gastos adicionales que utilice el instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del bien incumplido, emitiéndose la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de las mismas. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

El Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes dentro del plazo establecido, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días de la fecha estipulada para la entrega. Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento la Ley de Adquisiciones,



Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El proveedor acepta expresa y formalmente que las notificaciones, incluso las de carácter personal y referentes a la aplicación de sanciones y rescisión de contratos se realizarán por medio de CompraNet y al través del correo electrónico que proporcione, de conformidad a los artículos 29 fracción vii y 69 de la LAASSP, y 114, 118 del su reglamento.

El proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir al proveedor.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Una vez entregados los bienes, de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional en Baja California Sur, a través del Administrador del Contrato, aplicará deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "el proveedor" respecto de las partidas que integran el presente documento, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas Deductivas, serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, 97 de su reglamento.

Las deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Table with 5 columns: CONCEPTO U OBLIGACIÓN, NIVEL DEL SERVICIO, UNIDAD DE MEDIDA, DEDUCCIÓN MAS IVA, LIMITE DE INCUMPLIMIENTO. Row 1: Entrega de los bienes de acuerdo a las especificaciones y características de Anexo Técnico. El proveedor deberá entregar los bienes dentro del plazo establecido en los presentes términos y condiciones, en total apego a las especificaciones y características señaladas en el anexo técnico, en aspectos tanto de calidad como cantidad. Por la entrega de los bienes en forma parcial o deficiente al no cumplir con todos los elementos requeridos en Anexo Técnico y en Términos y Condiciones. Por cada día de atraso hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación. 2.5% sobre el monto de la facturación presentada para los bienes que se hayan entregado en forma parcial (incompleta) o con calidad y/o características deficientes y/o distintas a las estipuladas en el anexo técnico y sus términos y condiciones. Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

El proveedor cubrirá los gastos adicionales que utilice el Instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del servicio incumplido, emitiéndose a petición del El Administrador asignado para realizar la contratación del Adquisición de Material Didáctico para Guarderías, Grupo de suministro: 377, durante el ejercicio 2022, nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones, deductivas y penas convencionales que pudieran hacerse

efectivas por el retraso en la entrega de las mismas o incumplimiento de las condiciones estipuladas en el Contrato. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: "LAS PARTES" acuerdan que, de conformidad de lo establecido en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, previo dictamen que al efecto elabore el Administrador del contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

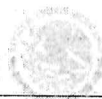
Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la suspensión del servicio a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, con una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.- Los administradores de los contratos serán responsables de:

- Supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por "EL PROVEEDOR", en el presente Contrato, así como, de las acciones a emprender por el incumplimiento de éste.
- La aplicación de penas convencionales y en su caso de las deducciones.
- Participar en la formalización del Contrato, y en su caso también participaran las áreas técnicas que hayan proporcionado los elementos técnicos y efectuado la evaluación de las propuestas correspondientes.
- Informar oportunamente a las áreas contratantes de los incumplimientos de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con las cláusulas correspondientes y acompañando la documentación original que soporte el incumplimiento. Cuando "EL PROVEEDOR" tenga domicilio fuera del área de circunscripción del área contratante, deberá solicitar a la Coordinación de Abastecimiento y



Equipamiento correspondiente, la intervención para llevar a cabo la notificación de todos aquellos documentos que se deriven del procedimiento administrativo de rescisión de contrato previsto en el artículo 54 de la Ley.

- e) Formular el finiquito dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, tratándose de procedimientos de rescisión del Contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 99 de Reglamento de la Ley, a efecto de hacer constar los pagos que se deban efectuar por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la rescisión y demás circunstancias del caso, haciéndolo del conocimiento del área contratante para que este último notifique el finiquito al proveedor y a la Coordinación de Tramite de Erogaciones, para su tramitación correspondiente.
f) Solicitar al área contratante, de conformidad con numeral 5.6.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, se dé por terminado anticipadamente el Contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes o servicios contratados, conforme a lo previsto en el artículo 54 Bis de la Ley.
g) Determinar la suspensión de la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, lo cual informará al área contratante.
h) Notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya detectado, durante la vigencia del contrato, vicios o defectos de calidad en los bienes o servicios, solicitando el canje e informando al Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
i) Iniciar el procedimiento de rescisión en caso de incumplirse el canje estipulado en el numeral que antecede. En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" hiciera entrega de los bienes o prestara los servicios, en condiciones óptimas posteriores a diez días de iniciado el procedimiento, éste quedaría sin efecto, previa aceptación y verificación del administrador y aviso al área contratante.

El administrador del contrato, podrá auxiliarse para el cumplimiento de las obligaciones antes descritas, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, mismos que deberán ser designados por escrito y serán corresponsables de las actividades que se le asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se le indique.

En caso de que el servidor público que funge como Administrador de Contrato dejare de ocupar su cargo por cualquier motivo o circunstancia, la persona que lo sustituya en el cargo o encargo, fungirá como nuevo Administrador de Contrato con las obligaciones y responsabilidades que se desprenden en el presente contrato. Para efectos de lo anterior "EL PROVEEDOR" está conforme y reconoce a la persona que sustituya al administrador del contrato, para las actividades que se describen en los incisos de esta cláusula, así como todas las acciones que lleva inherentes la figura administradora de los contratos conforme a las cláusulas del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" a través de la persona Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o quien esta designe de su personal adscrito, supervisara la realización de las acciones conducentes para que se documente e inicie, debidamente fundado y motivado, el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando por las visitas que realice el Instituto por medio del área requirente o administrativa que se trate, determine que el proveedor carece de condiciones técnicas o físicas o administrativas que hacen convincente y aceptable el servicio prestado. Por lo que bastará el acta correspondiente para el inicio del procedimiento respectivo de rescisión.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de adjudicación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a. Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito a través del administrador del contrato en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa, el cual deberá ser notificado por el área contratante.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las



condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR". Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" convienen en considerar como confidencial todos los datos, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollo a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO" y que sean marcados como confidencial.

De igual forma será considerada como confidencial aquella información proporcionada por "EL INSTITUTO" para la ejecución del servicio que preste "EL PROVEEDOR" y sea propiedad de "EL INSTITUTO".

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más

no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por cualquier otro medio.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información de "EL INSTITUTO" con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro ajeno al objeto del presente Contrato, por lo que "EL PROVEEDOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la información.

Por lo expuesto, "EL PROVEEDOR" se obliga a lo siguiente:

1. Mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, siendo responsable de que cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetará el manejo correcto de la información.
2. Toda la información a que tenga acceso el personal que "EL PROVEEDOR" designe para la prestación de los servicios materia del presente contrato, es considerada de carácter confidencial, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá garantizar que por ningún motivo se viole ninguno de los siguientes acuerdos:
 - a. La información de "EL INSTITUTO" y a la cual tenga acceso el personal de "EL PROVEEDOR" no deberá ser copiada o respaldada en ninguno de los equipos del personal de "EL PROVEEDOR" sin autorización previa del Administrador del Contrato.
 - b. El acceso a la información de "EL INSTITUTO" sólo podrá ser por personal autorizado de la misma.
 - c. De no cumplir con alguno de estas estipulaciones, se considerará como una falta al acuerdo de confidencialidad.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en esta Clausula.

"LAS PARTES" convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- a. Aquella que sea conocida públicamente.
- b. La que haya sido puesta a disposición de "LAS PARTES" por un tercero, antes de la fecha de celebración del presente contrato en forma confidencial.
- c. La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de "LAS PARTES" sin violar las estipulaciones del presente contrato o la que genere o desarrolle "EL PROVEEDOR" en sus centros de desarrollo.
- d. Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- e. La que de acuerdo a la Ley u orden judicial o administrativa, deba ser suministrada a terceras personas.

El uso de la información confidencial no otorgara a ninguna de "LAS PARTES" la titularidad o derechos de autor de la otra.

"EL PROVEEDOR" responderá a nombre propio ante todas las autoridades que le requieran e indemnizará a "EL INSTITUTO" por la difusión de la información, con motivo de la violación a la obligación de confidencialidad establecida en la presente Cláusula, con independencia de las responsabilidades de carácter civil, penal o de otra índole, hubiere incurrido por dicha situación.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA.- PRÓRROGAS.- Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles al "EL INSTITUTO", se podrá modificar el Contrato la fecha o plazo para la prestación del servicio. En este supuesto deberá formalizarse convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "EL INSTITUTO", no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- La información, los programas de cómputo, las Condiciones Generales de Contratación de datos y los archivos generados en la operación de los servicios contratados, serán propiedad de "EL INSTITUTO", los cuales se conservarán en el área solicitante donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero, con el consentimiento expreso de "EL INSTITUTO", y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo número 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria"
- Anexo número 2 (dos) "Características, Alcances y Especificaciones"
- Anexo número 3 (tres) "Domicilios y horarios para la prestación del Servicio"
- Anexo número 4 (cuatro) "Formato para Garantía de Cumplimiento de Contrato"
- Anexo número 5 (cinco) "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"
- Anexo número 6 (seis) "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales SAT"
- Anexo número 7 (siete) "Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones"

ANEXO TECNICO	
Anexo T2	Requerimiento
Anexo T3	Características del material didáctico para su entrega de los bienes
Anexo T4	Formato de carta
Anexo T5	formato de remisión
Anexo T6	carta de canje

VIGÉSIMA SEPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la Convocatoria a la Licitación, y sus Bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, el día 13 de enero de 2022.



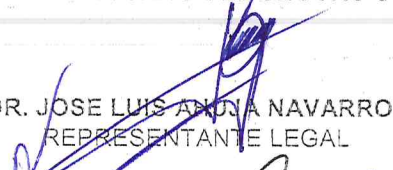

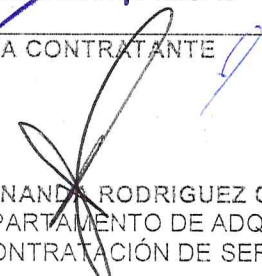



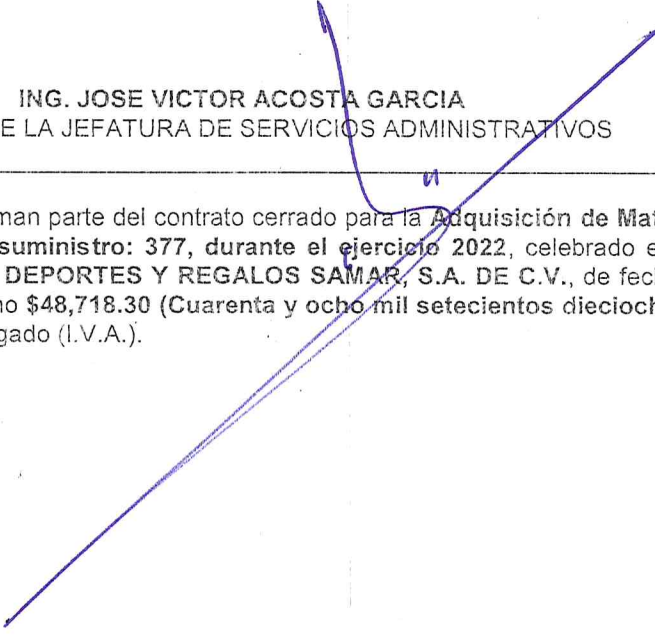
GOBIERNO DE
MÉXICO



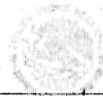
IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0001
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR030-E573-2021

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	"EL PROVEEDOR"
 DR. JOSE LUIS ANDUJAR NAVARRO REPRESENTANTE LEGAL	 DEPORTES Y REGALOS SAMAR, S.A. DE C.V. C. JOSÉ LUIS SAUZA MARTÍNEZ REPRESENTANTE LEGAL
ÁREA CONTRATANTE  ING. MARIA FERNANDA RODRIGUEZ ORTEGA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO  LIC. JESUS FERNANDO DE LA TOBA CAMACHO TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES
AREA TECNICA  LIC. AMADALI ROMAN FAVELA DIRECTORA DE GUARDERÍA 001	AUTORIZA  C.P. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
AUTORIZA  ING. JOSE VICTOR ACOSTA GARCIA TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato cerrado para la Adquisición de Material Didáctico para Guarderías, Grupo de suministro: 377, durante el ejercicio 2022, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y DEPORTES Y REGALOS SAMAR, S.A. DE C.V., de fecha 13 de enero de 2022, por un importe mínimo \$48,718.30 (Cuarenta y ocho mil setecientos dieciocho 30/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).



Anexo número 2 (dos)
"Características, Alcances y Especificaciones"

DEPORTES Y REGALOS SAMAR, S.A. DE C.V.
RFC: DRS -830119-3K3

Part	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción del artículo	U/M	PRE S	TIP O	Cantidad máxima	Marca	Precio unitario	Importe Máximo
4	377	500	0551	00	01	LADRILLO BASICO, MATERIAL: PLASTICO RIGIDO NO TOXICO, DIMENSIONES:30 X 15 CM, COLORES: AMARILLO Y ROJO, CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESENTACION: EMPAQUE PLASTICO CON 50 PIEZAS, NO. CELULA 0038/2004-G	PQT	1	PQT	3	IDEAS	469.00	1,407.00
7	377	500	1286	00	01	AGUJETAS PARA ENSARTAR MATERIAL: MATERIAL TEXTIL ENTRETEJIDO CON PUNTAS PLASTIFICADAS. DIMENSIONES:LONGITUD APROXIMADA DE 30 CM COLORES: VARIADOS PRESTACION: AGUJETA DE MATERIAL TEXTIL. OBJETIVO: PRACTICAR LA MOTRICIDAD FINA, A TRAVES DEL ENSARTE	PZA	1	PZA	90	IDEAS	1.55	139.50
8	377	500	1351	00	01	ATIN ARO PARA LACTANTES. MATERIAL: PLASTICO FLEXIBLE, IRROMPIBLE, LAVABLE Y SEGURO. DIMENSIONES: BASE CON UN LARGO APROXIMADO DE 30 CM, EJE CON UN GROSOR DE 5 CM DE DIAMETRO Y DONAS SERIADAS. COLORES: BASE DE PLASTICO DE COLOR BLANCO, CON DONAS SERIADAS DE DIVERSOS COLORES. PRESENTACION: EJE VERTICAL CON BASE PARA INSERTAR PIEZAS SERIADAS EN FORMA DE DONAS. OBJETIVO: DESARROLLAR DESDE EL SEGUNDO SEMESTRE DE VIDA LA COORDINACION VISOMOTORA. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES INDAGATORIAS EN LAS QUE POR ENSAYO-ERROR O POR IMITACION EL NIÑO LOGRE ACCIONAR SUS MOVIMIENTOS CON LO QUE SE OBSERVA (ATINAR LA DONA EN EL EJE) LOS NIÑOS MAYORES INTENTARAN SERIAR CONFORME A SUS PERCEPCIONES VISUALÉS. OBSERVACIONES : POR LA ESTRUCTURA DEL MATERIAL ES URIL PARA LAS SALAS DE LACTANTES B Y C.	PZA	1	PZA	3	IDEAS	114.00	342.00
9	377	500	1666	00	01	CUENTOS LEYENDAS Y FABULAS MATERIAL CARTON Y PAPEL BOND DIMENSIONES VARIADAS COLORES DIVERSOS PRESENTACION LIBROS DE CUENTOS LEYENDAS Y FABULAS OBJETIVO FAVORECER LA ASOCIACION DE LAS IMAGENES CON LOS TEXTOS (LECTURA ICONOGRAFICA) PARA INTRODUCIR A LOS NIÑOS AL LENGUAJE ESCRITO. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES O SITUACIONES EN LAS QUE LOS NIÑOS PARTICIPEN EN LA LECTURA, CONSTRUYENDO SUS NOCIONES GRAFICAS. OBSERVACIONES: UTIL PARA TODAS LAS AREAS. SE HA COMPROBADO QUE ENTRE MAS TEMPRANO SEA EL ACERCAMIENTO A LA LECTURA ES MEJOR PARA LA APREHENSION DEL LENGUAJE ESCRITO, POR LO QUE SE DEBE ELEGIR UN TEXTO CON IMAGENES ATRACTIVAS DEPENDIENDO DE LA EDAD.	PZA	1	PZA	20	EDITORIAL GARCIA	19.77	395.40
12	377	500	2003	00	01	MALETÍN CON PIEZAS DE ENCAJE. MATERIAL: PLÁSTICO ABS. DIMENSIONES: MALETÍN CON FORMA DE CUBO CON UNA DIMENSIÓN APROXIMADA DE 20 CM POR CADA LADO. COLORES: VARIADOS. PRESENTACIÓN: MALETÍN CON PIEZAS DE ENCAJE. OBJETIVO: DESARROLLAR LA COORDINACIÓN VISO-MOTORA Y LA DISCRIMINACIÓN VISUAL. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES INDAGATORIAS CON NIÑOS LACTANTES A Y B PARA REALIZAR DISCRIMINACIONES A PARTIR DE ACCIONES POR ENSAYO-ERROR. OBSERVACIONES: ÚTIL PARA LAS SALAS DE LACTANTES Y MATERNAL A.	PZA	1	PZA	4	IDEAS	183.75	735.00
16	377	501	0956	00	01	PANDERO INFANTIL ARO DE MADERA DE PINO PARCHÉ EN PIEL DE BECERRO O CARNAZA Y CUATRO RINTINTINES DE ALUMINIO O DE LATON COLOR	PZA	1	PZA	10	IDEAS	45.70	457.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0001
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR030-E573-2021

Part	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción del artículo	U/M	PRE S	TIP O	Cantida d máxima	Marca	Precio unitari o	Importe Máximo
						CARACTERISTICAS DEL MATERIAL DIM. 17.0 +/- 1.0 CM ALTURA 4.0 +/- 1.0CM CEDULA 174 CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION							
17	377	501	1004	00	01	PAPEL CHINA PAPEL FINO DELGADO DIFERENTES COLORES AL SOLICITAR ESPECIFICAR COLOR(ES) BLANCO 20, VERDE LIMON 50, ROJO 50, AZUL CIELO 50, VERDE BANDERA 50 Y AMARILLO 50, DIMENSIONES LARGO 75.0 +/- 1.0 CM. ANCHO:50.0 +/- 1.0 CM.CEDULA 179CAMPO DE APLICACION GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y	PGO	1	PGO	270	PINOCHO	1.19	321.30
20	377	136	0022	00	01	FICHA. DIMENSIONES: DIAMETRO DE 2.8 A 3.2 CM. ESPESOR DE 0.2 A 0.3 CM. DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD. CIRCULOS DE PLASTICO SIN PERFORACION. CADA FICHA DE UN SOLO COLOR, DIFERENTES COLORES. BOLSA CON 100 PIEZAS DE 3 DIFERENTES COLORES COMO MI	BSA	100	BSA	1	IDEAS	27.00	27.00
21	377	436	0113	00	01	HERRAMIENTA O PEQUEÑO MECANICO. JUEGO DE MARTILLO, PINZAS, DESARMADOR, LLAVE STILSON, LLAVE DE TUERCAS Y SERROTE. EN 3 DIFERENTES COLORES. DIMENSIONES: LONGITUD DE 16 CM. ANCHO DEL MANGO 3 CM. DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD. BOLSA CONTENIENDO UN JUEGO DE 6 PIEZAS.	JGO	1	JGO	10	ASPLAS	55.00	550.00
23	377	436	0261	00	01	TREN. CONSTA DE: LOCOMOTORA, CARRO TANDEM, CARRO CAJA, CARRO GONDOLA Y CARRO CABUS. DIMENSIONES: LARGO DE 10 CM A 15 CM CADA VAGON EL LARGO TOTAL DELTREN DEBE SER DE 50 CM A 75 CM DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD CADA PIEZA DE UN SOLO COLOR EL TREN DEBE TENER 3 DIFERENTES COLORES COMO MINIMO CAJA O BOLSA CON 5 PIEZAS DIFERENTES	BSA	1	BSA	10	ASPLAS	227.20	2,272.00
33	377	436	832	00	01	TABLERO DE PLASTICO PARA AC-TIVIDADES DE ESTIMULACIONSENSORIAL; SONIDOS, FIGURASMOVIBLES, ESPEJO; LAVABLE.46.0 CM. DE LARGO X 36.0 CM.DE ANCHO Y 9.0 CM. DE ESPE-SOR, DIFERENTES COLORES.	PZA	1	PZA	5	PIGO	199.00	995.00
40	377	500	0239	00	01	BALANZA MATEMATICA MATERIAL PLASTICO RIGIDO DE BA-JA DENSIDAD DIMENSIONES BALANZA 30 X 15 CM, CUBOSDE 2.5 X2.5 Y ESFERAS DE 2.5 CM DE COLORES AZUL BLANCO Y ROJO CAMPO DE APLICACION GUARDERIAS PRESENTACION:BALANZA DE PLASTICO NUMERADA, 10 CUBOS SOLIDOS Y 10 ESFERAS DE PLASTICO NO. CEDULA 0006/2004-G	JGO	1	JGO	10	IDEAS	131.00	1,310.00
41	377	441	0298	00	01	CUENTO INFANTIL. DE CARTONCILLO PLASTIFICADO EN TODASSUS PAGINAS DE 0.3 CM . +/-0.1 CM DE ESPESOR CADA HOJA,DIFERENTES TEMAS DE 8 A 10PAGINAS. FORMATO DE 16.0 CM.X 16.0 CM. +/- 1.0 CM. ENCUADERNADOS CON LOMO DE TELA.VARIOS COLORES CON O SIN TEXTO CALIGRAFICO.	PZA	1	PZA	20	EDITORIAL GARCIA	15.00	300.00
42	377	441	0314	00	01	CUENTO DE CARTON PLASTIFICADO DIMENSION LARGO 17.5CM +/- 1.0 CM ANCHO 16.5 CM +/- 1.0 ESPESOR DE LAHOJA 0.2 CM +/- .1 CM COLORES DIVERSOS DIF. FIGURAS ILUSTRATIVAS DE 3 A 8 PAGINAS CON O SIN TEXTO CALIGRAFICO	PZA	1	PZA	20	EDITORIAL GARCIA	15.00	300.00
48	377	500	0890	00	01	JUEGO DEL GATO, MATERIAL: MADERA PULIDA DE PINO OMATERIAL SIMILAR, DIMENSIONES: 20 X 20 CM COLORES:DIVERSOS, CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS	PQT	1	PQT	20	SAMAR	93.00	1,860.00
50	377	500	0999	00	01	CUIDATE. CAJA CON 4 SET DE 28 TARJETAS, CON UN TOTAL DE 112 IMPRESOS COLORES: VARIOS DIMENSIONES: CAJA DE 30 X 24.5 X 3.5 CM, TARJETAS DE 9 X 9CM MATERIAL: FABRICADO EN PAPEL CAPLE IMPRESO EN SELECCION DE COLOR FAVORECE EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO LOGICO, PROPICIA EL INICIO DE LA LECTO ESCRITURA ASI COMO LA	CJA	1	CJA	10	EDUCATOD O	308.00	3,080.00



GOBIERNO DE
MÉXICO

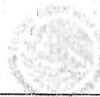


IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0001
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR030-E573-2021

Part	Go	Gen	Esp	Di	Var	Descripción del artículo	U/M	PRE	TIP	Cantida	Marca	Precio	Importe
t	o	n		f	r			S	O	d		unitari	Máximo
										máxima		o	
						ADQUISICION DE CONDUCTAS DE AUTOCUIDADO Y LA SOCIALIZACION CEDULA NO. 005/2005 CAMPO DE APLICACION GUARDERIAS							
53	377	500	1120	00	01	HABIA UNA VEZ, CAJA CON 67 PERSONAJES, 4 ESCENARIOS, 70 SOPORTES CIRCULARES PARA LOS PERSONAJES Y LAS VERSIONES DIDACTICAS DE LOS CUENTOS DE; LA CAPERUCITA, LA BELLA DURMIENTE, RICITOS DE ORO, EL GATO CON BOTAS, HANSELY GRETEL, EL MAGO DE OZ PERMITE DESARROLLAR LA CAPACIDAD DE ATENDER, RAZONAR Y RECORDAR, FAVORECE LA ADQUISICION DE CONOCIMIENTO Y GENERA ESTADOS AMOCIONALES PROPICIOS PARA EL APRENDIZAJE. CEDULA: 018/2005. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIA	CJA	1	CJA	2	EDUCATOD O	826.00	1,652.00
54	377	500	1138	00	01	HORMIGUITAS PLATICADORAS JUEGO DE MESA COMPUESTO DE: UN TABLERO, 60 TARJETAS, 6 FICHAS POR CADA JUGADOR, UNA RULETA, INCLUYE FICHA DIDACTICA COLORES VARIOS DIMENSIONES: TABLERO DE 43 X 56 CM TARJETAS DE 4.5X4.5 CM, FICHAS DE 3X3 RULETA DE 21 CM. MATERIAL IMPRESO A COLOR EN PAPEL SINTETICO, FAVORECE EL DESARROLLO DE LA SOCIALIZACION, ASI COMO LA ATENCION Y LA MEMORIA CAMPO DE APLICACION GUARDERIAS	JGO	1	JGO	4	EDUCATOD O	221.00	884.00
58	377	500	1070	00	01	GEOKID ANIMAL LINKS CAJA CON 18 PIEZAS. COLORESANARANJADO, AMARILLO, AZUL, MORADO, ROJO Y VERDEDIMENSIONES: CADA PIEZA DE 4.5 CM MATERIAL:PLASTI-CO RIGIDO LAVABLE FAVORECE EL DESARROLLO DE LA MO-TRICIDAD FINA, LA COORDINACION OJO-MANO, LA CREATIVIDAD PROMUEVE EL RAZONAMIENTO Y ANALISIS CEDULA013/2005 CAMPO DE APLICACION:GUARDERIAS.	CJA	1	CJA	1	IDEAS	193.00	193.00
59	377	500	1336	00	01	ANIMALES PARA ENSARTE. MATERIAL: PLASTICO LAVABLE Y SEGURO. DIMENSIONES: FIGURAS CILINDRICAS CON UN DIAMETRO APROXIMADO DE 6 CM Y 5 CM DE ALTO. COLORES: ACORDE A LA ESPECIE. PRESENTACION: PIEZAS DE PLASTICO CON RASGOS DE ANIMALES DE LA GRANJA PARA SER APLADOS Y ENSARTADOS YA QUE TIENEN CUATRO ORIFICIOS, AGUJETA CON BASE DE PLASTICO LO SUFICIENTEMENTE GRANDE PARA SER MANIPULADA POR LOS NIÑOS. OBJETIVO: PRACTICAR LOS MOVIMIENTOS FINOS DE LAS MANOS Y DEOS PARA FAVORECER LA CAPACIDAD OCULO-MOTORA. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES DE PSICOMOTRICIDAD FINA Y DE TRABAJO CON LOS ANIMALES QUE REPRESENTAN. OBSERVACIONES: LOS NIÑOS PUEDEN MANIPULAR ESTAS FIGURAS DESDE EL SEGUNDO SEMESTRE DE VIDA, CON LA SUPERVISION DE UN ADULTO.	JGO	5	PZA	10	IDEAS	39.70	397.00
65	377	500	1666	00	01	CUENTOS LEYENDAS Y FABULAS MATERIAL CARTON Y PAPEL BOND DIMENSIONES VARIADAS COLORES DIVERSOS PRESENTACION LIBROS DE CUENTOS LEYENDAS Y FABULAS OBJETIVO FAVORECER LA ASOCIACION DE LAS IMAGENES CON LOS TEXTOS (LECTURA ICONOGRAFICA) PARA INTRODUCIR A LOS NIÑOS AL LENGUAJE ESCRITO. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES O SITUACIONES EN LAS QUE LOS NIÑOS PARTICIPEN EN LA LECTURA, CONSTRUYENDO SUS NOCIONES GRAFICAS. OBSERVACIONES: UTIL PARA TODAS LAS AREAS. SE HA COMPROBADO QUE ENTRE MAS TEMPRANO SEA EL ACERCAMIENTO A LA LECTURA ES MEJOR PARA LA APREHENSION DEL LENGUAJE ESCRITO, POR LO QUE SE DEBE ELEGIR UN TEXTO CON IMAGENES ATRACTIVAS DEPENDIENDO DE LA EDAD.	PZA	1	PZA	20	EDITORIAL GARCIA	15.00	300.00
68	377	500	175	00	01	ESTAMPAS. MATERIAL: PAPEL REFORZADO Y	PZA	1	PZA	15	EDUCATOD	43.00	645.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0001
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR030-E573-2021

Part	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción del artículo	U/M	PRE S	TIP O	Cantida d máxima	Marca	Precio unitari o	Importe Máximo
			7			PLASTIFICADO. DIMENSIONES: VARIADAS. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: ESTAMPAS CON DIFERENTES IMAGENES ALUSIVOS A FIESTAS, MEDIOS DE TRANSPORTE, ANIMALES DE DIVERSOS ECOSISTEMAS, ESTACIONES DEL AÑO, ENTRE OTRAS. OBJETIVO: FAVORECER LA SIMBOLIZACION A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE IMAGENES. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES PARA ESTIMULAR EL DESARROLLO DE LENGUAJE A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE IMAGENES. OBSERVACIONES: UTIL EN TODAS LAS SALAS, YA QUE EL LENGUAJE ADEMAS DE LA PRONUNCIACION IMPLICA UN PROCESO DE COMPRESION Y DE TRADUCCION DE CODIGOS QUE SE ADQUIEREN DURANTE EL PRIMER AÑO DE VIDA.							
69	377	500	1765	00	01	FOAMY EN HOJA. MATERIAL: FOAMY. DIMENSIONES: APROXIMADAMENTE 29 X 22 CM. COLORES: AMARILLO, AZUL, ROJO, NARANJA, MORADO, VERDE, GRIS, ROSA, CAFE, NEGRO Y BLANCO. PRESENTACION: HOJAS DE FOAMY DE DIVERSOS COLORES. OBJETIVO: LOGRAR CALIDAD EN EL DISEÑO DE MOVILES Y DECORADOS. TIPO DE ACTIVIDADES: REALIZACION DE DECORADOS DENTRO DE LA GUARDERIA. OBSERVACIONES: PARA USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL EDUCATIVO.	HJA	1	HJA	55	O.P.M.	1.50	82.50
72	377	500	1831	00	01	GODETE JUMBO. MATERIAL: PLASTICO. DIMENSIONES: DIMENSION APROXIMADA DE 7CM DE DIAMETRO Y DIFERENTES TAMAÑOS DE ALTO. COLORES: TRANSPARENTE. PRESENTACION: RECIPIENTE TRANSPARENTE PARA PINTURA Y DIVERSOS MATERIALES PLASTICOS. OBJETIVO: ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL MATERIAL PARA TRABAJOS DE EXPRESION ARTISTICA. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES ARTISTICAS EN LAS QUE EL MATERIAL PUEDA SER MANEJADO EN GRUPOS PEQUEÑOS, OBSERVACIONES: UTIL PARA LAS SALAS DE MATERNAL Y PREESCOLAR, CON MATERIAL QUE NO REPRESENTE RIESGO ALGUNO PARA LOS NIÑOS.	PZA	1	PZA	20	IDEAS	4.90	98.00
73	377	500	1849	00	01	HERRAMIENTAS DE PLÁSTICO. MATERIAL: PLÁSTICO ABS. DIMENSIONES: APROXIMADAMENTE CAJA DE 40 CM DE LARGO X 25 DE ANCHO, ALTURA DE 20 CM. COLORES: DIVERSOS EN LOS QUE EL NARANJA PREDOMINE. PRESENTACIÓN: CAJA CON HERRAMIENTAS DE PLÁSTICO. OBJETIVO: DESARROLLAR LA FUNCIÓN SIMBÓLICA A TRAVÉS DE LA IMITACIÓN Y LA MANIPULACIÓN DE OBJETOS. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES INDAGATORIAS O RECREATIVAS EN LAS QUE EL PRINCIPAL ELEMENTO SEA LA INTERACCIÓN. OBSERVACIONES: ÚTIL PARA LAS SALAS DE MATERNAL Y PREESCOLAR.	CJA	1	CJA	10	ASPLAS	55.00	550.00
76	377	500	2052	00	01	MICA AUTOADHERIBLE. MATERIAL: MICA AUTOADHERIBLE. DIMENSIONES: LAMINA DE APROXIMADAMENTE 100 X 100 CM. COLORES: TRANSPARENTE. PRESENTACION: ROLLO DE MICA AUTOADHERIBLE. OBJETIVO: PROTEGER LAMINAS U OTRO TIPO DE MATERIAL DIDACTICO PLANO. TIPO DE ACTIVIDADES: PROTEGER MEMORAMAS, JUEGOS DE MESA, LAMINAS GRANDES Y CHICAS, ETC. OBSERVACIONES: PARA USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL EDUCATIVO.	RLL	1	RLL	10	O.P.M.	57.00	570.00
77	377	500	2078	00	01	MOLDES PARA VACIADO. MATERIAL: PLASTICO. DIMENSIONES: DIVERSAS DEPENDIENDO DE CADA FIGURA. COLORES: TRANSPARENTE. PRESENTACION: JUEGO DE MOLDES PARA VACIADO. OBJETIVO: DESARROLLAR LA EXPRESION PLASTICA, EL SENTIDO DEL TACTO Y LA CREATIVIDAD. TIPO DE ACTIVIDADES:	PZA	1	PZA	10	O.P.M.	14.00	140.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0001
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR030-E573-2021

Part	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción del artículo	U/M	PRE S	TIP O	Cantida d máxima	Marca	Precio unitari o	Importe Máximo
						ACTIVIDADES INDAGATORIAS EN LAS QUE LOS NIÑOS PUEDAN CREAR FIGURAS. OBSERVACIONES: UTIL PARA NIÑOS DE PREESCOLAR BAJO LA SUPERVISION DE UN ADULTO.							
78	377	500	2102	00	01	PAPEL AMERICA. MATERIAL: PAPEL AMERICA. DIMENSIONES: PLIEGO DE 100 X 100 CM. COLORES: AMARILLO, AZUL, ROJO, NARANJA, MORADO, VERDE, GRIS, ROSA, CAFE, NEGRO Y BLANCO. PRESENTACION: HOJAS DE PAPEL AMERICA DE DIVERSOS COLORES. OBJETIVO: LOGRAR CALIDAD EN EL DISEÑO DE DECORADOS. TIPO DE ACTIVIDADES: REALIZACION DE DECORADOS DENTRO DE LA GUARDERIA. OBSERVACIONES: PARA USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL EDUCATIVO.	PGO	1	PGO	30	O.P.M.	8.67	260.10
81	377	500	2169	00	01	PISTOLA DE SILICON (CALIENTE) MATERIAL: PLASTICO, METAL Y RESISTENCIA. DIM: APROX.DE 12 CM. A LO LARGO Y ANCHO (PISTOLA CHICA) COLORES: IRRELEVANTE. PRESENTACION: PISTOLA DE SILICON CALIENTE. OBJETIVO. LOGRAR CALIDAD EN EL DISEÑO DE MOVILES Y DECORADOS. TIPO DE ACTIVIDADES: REALIZACION DE DECORADOS DENTRO DE LA GUARDERIA. OBSERVACIONES: PARA USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL EDUCATIVO.	PZA	1	PZA	10	DELTA	50.00	500.00
82	377	500	2425	00	01	TOMA TODO GIGANTE DE PLASTICO.MATERIAL:PLASTICOFLEXIBLE,IRROMPIBLE,LA VABLE Y SEGURO.DIM:LONGITUDAPROX.DE 12 CM.COLORES:BLANCO CON LETRAS Y NUMERORAJOS Y NEGROS.PRESENTACION:TOMA-TODO GIGANTEOBJETIVO:PCRPCIAR LAS NOCIONES	JGO	1	JGO	5	IDEAS	40.80	204.00
84	377	501	0485	00	01	CUENTO DE CARTON PLASTIFICADO DIFERENTES FIGURAS ILUSTRATIVAS DE 3 A 15 PAGINAS CON O SIN TEXTO CALIGRAFICO COLORES DIVERSOS DIMENSIONES LARGO 17.5 +-3.0 CM. ANCHO 16.5 +- 3.0 CM ESPESOR DE CADA HOJA 0.3 +- 0.2 CM CEDULA 92 CAMPO DE APLICACION GUARDERIAS: PRESTACIONES SOCIALES MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	PZA	1	PZA	20	EDITORIAL GARCIA	15.00	300.00
85	377	501	0824	00	01	MASKING TAPE CINTA DE PAPEL ADHERIBLE COLOR UNICO DIMENSIONES LARGO 50.0 M ANCHO 4.8 CM. CEDULA 154 CAMPO DE APLICACION GUARDERIAS PRESTACIONES SOCIALES MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	RLL	1	RLL	100	OFFILAND	44.00	4,400.00
87	377	501	0956	00	01	PANDERO INFANTIL ARO DE MADERA DE PINO PARCHE EN PIEL DE BECERRO O CARNAZA Y CUATRO RINTINTINES DE ALUMINIO O DE LATON COLOR CARACTERISTICOS DEL MATERIAL DIM. 17.0 +/- 1.0 CM ALTURA 4.0 +/- 1.0CM CEDULA 174 CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	PZA	1	PZA	20	IDEAS	45.70	914.00
91	377	501	1301	00	01	ROMPECABEZAS DE CUBO DE MADERA CADA LADO DEL CUBO CONTIENE UN ROMPECABEZAS CON 6 A 9 PZAS.FORMANDO UNA FIGURA DE ANIMAL COLORES DIVERSOS DIM.LARGO16.0+/- 1.0 CM ALTURA 12.5 +/- 1.0 CM CEDULA 225 CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SO-CIALES MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	JGO	1	JGO	10	SAMAR	150.00	1,500.00
94	377	503	0087	00	01	BLOQUES PARA CONSTRUCCION DE POLIETILENO DE ALTADENSIDAD COLORES AZUL ROJO Y AMARILLO 18 PIEZAS SOIDAS ENSAMBLABLES DE 36.0 X 36.0 +- 1.0 CM. C/UQUE INCLUYEN:6 PIEZAS CON PERFORACION AL CENTRO DE20.0 X 20.0 +- 1.0 CM.C/U 6 PZAS C/4 PERFORACIONESEQUIDISTANTES 6 PZAS SIN PERFORACION CEDULA 41CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SO-CIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, PSICOLOGIA	JGO	1	JGO	1	IDEAS	240.00	240.00
95	377	503	0277	00	01	LAPIZ ADHESIVO (PEGAMENTO EN BARRA),BARRA DE 8.0GR, COLOR BLANCO DIMENSIONES ALTURA 8.0 CM,	PZA	1	PZA	450	TIAN YA	4.55	2,047.50

CONTRATO NUMERO D2M0001

Licitación Pública Nacional Electrónica número

LA-050GYR030-E538-2021



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0001
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR030-E573-2021

Part	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción del artículo	U/M	PRE S	TIP O	Cantida d máxima	Marca	Precio unitari o	Importe Máximo
						DIAMETRO 2.0 CM CEDULA 144 CAMPO DE APLICACION GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION PSICOLOGIA							
98	377	503	0475	00	01	PLUMON DE AGUA ENVASE DE PLASTICO PUNTA DE FIELTRO TINTA SOLUBLE AL AGUA TAPON DE PRESION DIFERENTES COLORES, NO TOXICOS,LARGO 10.0 +- 1.0 CM, ESTUCHECON 12 PIEZAS CEDULA 215 CAMPO DE APLICACION GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, PSICOLOGIA	EST	1	EST	500	BACO	36.70	18,350.00
												Subtotal	48,718.30

Anexo número 3 (tres)
"Domicilios y horarios para la prestación del Servicio"

Unidad	Días de la semana para entrega de víveres	Horario de entrega de material didáctico	RESPONSABLE DE RECEPCIÓN
Guardería Ordinaria 0001, Normal Urbana #1397/ Isabel La Católica y Felix Ortega. Colonia centro.	Lunes a Viernes	9:00 a 14:00 horas	1.- Amadali Roman Favela (Directora) 2.- Martha Veronica Winkler Rodriguez (Educadora) 3.- Aurora Roseline Lopez Hernandez (técnico en puericultura turno matutino) 4.- Liliana Gonzalez Osuna (técnico en puericultura turno vespertino)



Anexo número 4 (cuatro)
"Formato para Garantía de Cumplimiento de Contrato"

"EL PROVEEDOR" entregará a "EL INSTITUTO", dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el IVA, a favor del Instituto, de acuerdo a las condiciones siguientes:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo que deberá ser sustituido 15 días antes de los 6 meses de su expedición.
- El cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el Departamento Delegacional de Tesorería, o en el lugar que designe el Instituto.
- El cheque será devuelto previa petición del Proveedor u oficiosamente posteriormente a que el Instituto constate el cumplimiento del Contrato.

Estas formas de garantía deberán presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de formalización del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.



Anexo T 2 (T dos)

“Características del material didáctico para su entrega de los bienes”

BIEN	ACEPTAR	RECHAZAR
Material didáctico	Empaque en bolsa o papel limpios en buen estado. Con la descripción específica del artículo del cuadro básico Institucional.	Que se presenten en mal estado, roto, sucio, medidas inadecuadas que causen riesgo y defecto de fábrica.
Lápiz adhesivo, masa atóxica, pintura vegetal	Con la descripción específica del artículo cuadro básico Institucional.	Mal olor y con pronta caducidad.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0001
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR030-E573-2021

Anexo T 3 (T tres)

“Unidades a la que se le otorgara el servicio”

Unidad	Días de la semana para entrega de víveres	Horario de entrega de material didáctico	RESPONSABLE DE RECEPCIÓN
Guardería Ordinaria 0001, Normal Urbana #1397/ Isabel La Católica y Felix Ortega. Colonia centro.	Lunes a Viernes	9:00 a 14:00 horas	1.- Amadali Roman Favela (Directora) 2.- Martha Veronica Winkler Rodriguez (Educadora) 3.- Aurora Roseline Lopez Hernandez (técnico en puericultura turno matutino) 4.- Lilitiana Gonzalez Osuna (técnico en puericultura turno vespertino)



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0001
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR030-E573-2021

Anexo T 4 (T cuatro)

FORMATO DE CARTA

(Carta en original, papel membretado y firma autógrafa del fabricante)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCANTE

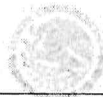
_____ (NOMBRE) _____, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE) _____, MANIFIESTO QUE RESPALDO LA PROPOSICIÓN TÉCNICA QUE PRESENTE _____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DISTRIBUIDOR) _____ POR LOS BIENES OFERTADOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____ Y QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE

IDENTIFICACIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0001
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR030-E573-2021

Anexo T 5 (T cinco)

FORMATO DE REMISIÓN

REMISIÓN DE PEDIDO							No.
EXPEDIENTE DE COMPRA:						FECHA:	
PROVEEDOR:						REG. DEL PEDIDO S.P.P.	
P.P.A.P.F.	R.F.C.	RAMO	IMSS	GRUPO	PLAZO	HOJA	
						LUGAR DE ENTREGA: GUARDERIA ORDINARIA 0001	
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
		INDICAR MARCA: NÚMERO DE LOTE (S)					
IMPORTE: (PESOS 00/100 M.N.)						\$	
DESTINO FINAL: GUARDERIA ORDINARIA 0001							
DATOS COMPLEMENTARIOS: GUARDERIA ORDINARIA 0001							

CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL											
NO. D	PR	C	CIRC	LOC	INM	T.S.	E	U	R	CTA.	PART. PRES



Anexo T 6 (T seis)

CARTA DE CANJE

Por medio de la presente carta, mi representada
a _____, asume el compromiso de canje de la clave
indicada en el recuadro, derivada del evento de Licitación No. _____,

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FABRICANTE	LOTE	CANTIDAD

En el caso de que el producto presente defectos de fabricación y/o vicios ocultos atribuibles al fabricante o posibles daños en el traslado de los bienes, así mismo nos hacemos responsable por la calidad del producto entregado, en un plazo no mayor a 10 días (o el indicado en el contrato en el apartado de canje de bienes), después de haber recibido la notificación por parte del Instituto, efectuaremos el canje por otro directamente en el almacén en donde se encuentre el producto y sin costo adicional para el Instituto.

Se extiende la presente de conformidad con el contrato indicado y para los efectos a que haya lugar.

Atentamente

Representante Legal